

Sírvase citar N°

Ciudad de Buenos Aires, 8 de abril de 2022

Dr. Claudio Omar Moroni
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
S/D

En nombre y representación de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Consejo Directivo Capital Federal, nos dirigimos a usted a fin de solicitarle una reunión, asimismo le enviamos propuestas para la discusión paritaria.

Nuestros salarios se deterioran día a día por la inflación, el índice de precios de febrero de 2022 fue de 4,7%, sin embargo en Alimentos y bebidas fue del 7,5, sabemos que esto viene de arrastre de varios años, en el período 2016/2019 perdimos casi el 40% del salario real. Esta situación situación debe ser atendida en forma urgente.

Además del adelanto de la paritaria es necesario discutir las propuestas de la misma. Es por ello que desde ATE Capital traemos propuestas, con el objetivo que no haya trabajadores/as estatales bajo la línea de pobreza.

En primer lugar, celebramos la suma fija otorgada como incremento salarial para los y las trabajadoras del Congreso de la Nación de \$20.000.- entendemos que eso debe extenderse a toda la Administración Pública Nacional, no puede haber trabajadores de primera y trabajadores de segunda.

Por lo que solicitamos se otorgue dicha Suma fija permanente para todos los niveles con el objetivo de recomponer el salario perdido en los últimos años.

Asimismo, que la pauta salarial que se otorgue sea por encima de la inflación y que la paritaria quede abierta ya que nuestros salarios deben ser monitoreada de forma constante y corregida inmediatamente cuando nuestros ingresos reales pierdan valor respecto a la inflación.

Sírvase citar N°

Además:

-Pase a Planta por acta paritaria.

Atento a que el proyecto de regularización del empleo público no se ha concretado efectivamente, es por ello que proponemos para la comisión paritaria, que a través de esta se inicie excepcionalmente con un proceso de pase a planta simplificado de los y las trabajadoras/es que se desempeñan de manera efectiva en la modalidad del Art. 9 de la ley marco, en condiciones y antigüedad en el puesto que se defina, sin pérdida de salario, teniendo en cuenta el Relevamiento de Personal No Permanente que cuya guía metodológica fuera aprobada por la Resolución SGYEP N° 48 /2020, contando el órgano a su cargo toda la información necesaria para el pase a planta.

En la Ciudad de Buenos Aires existe varios antecedentes de pase a planta dentro del marco paritario (Acta 25/ 2019 Ministerio De Economía y Finanzas-<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/480415>).

Interpretando en artículo 4° de la Ley Marco N° 25164 en favor de los y las trabajadoras que tiene varios años de servicio en el Estado.

- Que el presentismo pase a ser parte del salario.

- Aumento del tope de horas extras, que contemple a todos los niveles y grados.

. Adicional por grado: que se aumente la cantidad de unidades retributivas a asignar por cada cambio de grado. Esto implicaría una mejora sustancial para las letras más bajas con mayor antigüedad.

- Revisión y ampliación del régimen de licencia con perspectiva de género contemplando las tareas de cuidado, ya hemos presentado propuestas.

- Reglamentar el trabajo mixto/bimodal (remoto/presencial) en el Estado Nacional.

- Apertura de todas las mesas CyMAT para discutir las condiciones de medioambiente del trabajo en cada organismo teniendo en cuenta la vuelta a la presencialidad.

Implementación efectiva de:

- Cupo para personas con discapacidad.

Sírvase citar N°

- Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero.

- Aumento del monto de reintegro de jardín de infantes y ampliación del beneficio para el pago a personas cuidadoras. Teniendo como antecedente la reglamentación del artículo 179 de la LCT, (Decreto N° 144/2022), que dicho monto pueda ser utilizado como parte del salario de personas cuidadoras que se encuentran en el régimen de trabajadores/as de casas particulares, asimismo que se extienda dicho beneficio para el cuidado de adultos mayores a cargo. El artículo 4 del Decreto N° 144 establece (en el marco de la ley de contrato de trabajo) que *“En los Convenios Colectivos de Trabajo podrá preverse el reemplazo de la obligación prevista en el artículo 1° (contar con guarderías propias) de la presente medida por el pago de una suma dineraria no remunerativa, en concepto de reintegro de gastos de guardería o trabajo de cuidado de personas, debidamente documentados.*

El monto a reintegrar en concepto de pago por guardería o trabajo de asistencia y cuidado no terapéutico de personas no podrá ser inferior a una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del salario mensual correspondiente a la categoría “Asistencia y Cuidados de Personas” del Personal con retiro del régimen previsto en la Ley N° 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que este sea menor.”

-Aumento de los porcentajes de los adicionales de título secundario, terciario y universitario.

-Aumento en el régimen de viáticos.

-Continuar con los pases de los compañeros/as 1109 y otras modalidades de contratación a Ley Marco y recategorización.

-Buscar mecanismo para que los y las trabajadoras publicas puedan tener reducción de consto de viatico mediante la SUBE, (incorporando un monto a la SUBE u otro mecanismo)

- Establecer un apoyo para personas que alquilan. Apoyo para la renovación.

Queremos buscar alternativas en conjunto y consensuadas, compartiendo el objetivo de fortalecer un Estado solidario, con trabajadores/as comprometidos/as y justamente remunerados/as.

Saludamos a usted atentamente.



Sontellan
SOLEDAD



HUGO BELLON
SECRETARIO DE ORGANIZACION
ATE C. D. CAP. FED.



DANIEL CATALANO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO DE CAPITAL FEDERAL
ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO